



DECRETO N° 535 /

LAJA, 22 de Febrero de 2012.-

VISTOS:

- 1.- Según informe N° 11 de fecha 22.02.12, correspondiente a la necesidad de contratar servicio de psicólogo para evaluación de postulantes al cargo de directores de las escuelas D-975 y E-980, según solicitud de pedido N° 106 de fecha 20.02.12.
- 2.- Cotizaciones del Srs. Andrés López S., Francisco Díaz P. y Karin Pinochet M.
- 3.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la contratación del servicio de psicólogo para evaluación de postulantes al cargo de directores de las escuelas D-975 y E-980, es una compra inferior a las 10 UTM.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE**, bajo la modalidad de trato directo, la contratación del servicio de psicólogo para evaluación de postulantes al cargo de directores de las escuelas D-975 y E-980, con el Sr. Francisco Díaz Pincheira, RUT. [REDACTED] por la suma de \$ 390.000 (Trescientos noventa mil pesos) impuestos incluido, en consideración que se trata de una adquisición inferior a las 10 UTM, según se indica en el artículo 10 número 8 del reglamento de la ley 19.886.
- 2.- **EMÍTASE**, la orden de compra respectiva a través del Portal Mercado Público, a nombre del proveedor y por el monto señalado en el punto anterior.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente adquisición al subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo" Ítem 11 "Servicios técnicos y profesionales", asignación 999 "Otros" del presupuesto general vigente del departamento administrativo de educación municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

JGD/MVG/MMM/GCF/vpm *22/02/2012
DISTRIBUCION: /

- Control Interno
- Daem (3)
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 534294 - 534300 - Fax: 534309